



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/WG8J/2/2
27 de noviembre de 2001

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN
ABIERTA ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE
EL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS
DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA**

Segunda reunión

Montreal, 4–8 de febrero de 2002

Tema 3.1 del programa provisional*

INFORME SOBRE EL PROGRESO LOGRADO EN LA INTEGRACIÓN DE LAS TAREAS PERTINENTES DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS A LOS PROGRAMAS TEMÁTICOS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 8 de su decisión V/16, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que facilite la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo, al elaborar los futuros programas temáticos del Convenio y que presente un informe sobre el progreso alcanzado en los programas temáticos al Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas.

2. En el párrafo 3 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes instó a las Partes y a los gobiernos a que en colaboración con las organizaciones pertinentes y con sujeción a sus leyes nacionales, promuevan y apliquen el presente programa de trabajo sobre la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas, según figura en el anexo a la decisión y que integren las tareas señaladas a sus programas en curso, según proceda, en consonancia con las circunstancias nacionales, teniendo en cuenta las oportunidades de colaboración señaladas.

3. En la Sección III de la presente nota se incluye un informe sobre el progreso logrado hasta la fecha en la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo sobre la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas a los programas temáticos del Convenio. Al recopilar esta nota, se ha obtenido

* UNEP/CBD/WG8J/2/1.

/...

información de los segundos informes nacionales y de los informes sobre la marcha de las actividades preparados para la sexta y séptima reuniones del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico (OSACTT), incluido el informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica forestal. En la Sección IV se presentan las recomendaciones propuestas.

II. EVALUACIÓN DE LA PERTINENCIA DE LAS TAREAS DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) A LOS PROGRAMAS DE TRABAJO TEMÁTICOS

4. Los diversos programas de trabajo temáticos que están actualmente realizándose para profundizar en la aplicación del Convenio tratan en general de los aspectos prácticos de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica *in situ*, es decir la aplicación de las disposiciones del Artículo 8 j), al mismo tiempo que se tienen en cuenta otras esferas intersectoriales del Convenio. Se ha preparado como complemento del presente informe un documento de información sobre el progreso logrado en la aplicación de las tareas pertinentes del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas en las esferas intersectoriales del Convenio sobre la diversidad biológica (UNEP/CBD/WG8J/2/INF/2). En el documento de información se presentan datos sobre las medidas adoptadas para aplicar el programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, en relación con lo siguiente: el enfoque por ecosistemas; el turismo sostenible; el acceso y distribución de beneficios; la utilización sostenible; las especies exóticas que amenazan a los ecosistemas, hábitats o especies; la iniciativa mundial sobre taxonomía; la educación y conciencia pública; la identificación, supervisión y evaluación e indicadores; los incentivos; la evaluación del impacto; la responsabilidad y reparación; y la estrategia mundial para conservación de las especies vegetales.

5. Entre las tareas directamente pertinentes a los programas temáticos se incluyen las siguientes:

a) *Tarea 1:* Participación de las comunidades indígenas y locales en la adopción de decisiones relacionadas con la utilización de sus conocimientos tradicionales;

b) *Tarea 2:* Participación de las comunidades indígenas y locales en la adopción de decisiones, planificación de políticas y desarrollo y ejecución de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica a los niveles internacional, regional, subregional, nacional y local;

c) *Tarea 5:* Preparación de un esbozo de informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales;

d) *Tarea 9:* Preparación de directrices para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de actividades propuestas que hayan de realizarse en los territorios de las comunidades indígenas y locales;

e) *Tarea 13:* Elaboración de principios rectores y normas por parte del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) para intensificar la utilización de los conocimientos tradicionales en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, particularmente en el contexto del enfoque por ecosistemas, conservación *in situ*, taxonomía, vigilancia y evaluación de impactos en la diversidad biológica en todos los sectores de la diversidad biológica.

6. Respecto a la tarea 5, la información recopilada como resultado de diversas actividades de evaluación y supervisión emprendidas en el marco de los programas temáticos, por ejemplo, en relación con la diversidad biológica forestal, serán útiles en cuanto a recopilar el informe integrado propuesto en la nota del Secretario Ejecutivo acerca de un esbozo de informe para evaluar la situación y tendencias de los

conocimientos tradicionales en relación con cada una de las esferas temáticas de las que trata el Convenio.

III. INTEGRACIÓN DE LAS TAREAS PERTINENTES DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 8 J) A LOS PROGRAMAS TEMÁTICOS DEL CONVENIO

7. En esta sección se resume brevemente la labor realizada en relación con las cinco esferas temáticas en el marco del Convenio, a saber, la diversidad biológica forestal, la diversidad biológica marina y costera, los ecosistemas de aguas continentales, la diversidad biológica agrícola y la diversidad biológica de las zonas áridas y subhúmedas. Se centra la atención en aquellas partes de las decisiones de la Conferencia de las Partes y en aquellos elementos de los programas de trabajo adoptados en relación con cada una de las esferas temáticas que son pertinentes a la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas (Artículos 10 c), 17, párrafo 2, y 18, párrafo 4) y a su programa de trabajo. Siempre que se dispone de información se indica también el progreso logrado por las Partes en la aplicación de los programas de trabajo temáticos.

A. Diversidad biológica forestal

8. Mediante su decisión IV/7, la Conferencia de las Partes adoptó un programa de trabajo que se centra en la investigación, la cooperación y el desarrollo de tecnologías necesarias para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. 1/ Entre otros objetivos del programa de trabajo se señalan los siguientes:

a) Identificar sistemas forestales tradicionales de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal y fomentar la función, uso y aplicación más amplia de los conocimientos forestales tradicionales en la ordenación sostenible de los bosques y la distribución equitativa de los beneficios, de conformidad con el Artículo 8 j) y otras disposiciones conexas del Convenio; 2/ y

b) Identificar mecanismos que faciliten la financiación de las actividades en pro de la conservación, la incorporación de los conocimientos tradicionales y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal, teniendo en cuenta que las actividades deben complementar y no duplicar otras actividades actuales. 3/

9. Respecto a los elementos del programa de trabajo, el elemento 1 se ocupa de enfoques holísticos e intersectoriales de los ecosistemas que integren la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta las consideraciones sociales y culturales y las económicas. Entre las actividades correspondientes al elemento 1 se incluyen el desarrollo de metodologías para promover la integración de los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques a la ordenación sostenible de los bosques, de conformidad con el Artículo 8 j). Se prevé que entre los resultados de estas actividades se incluyan los siguientes:

1/ Decisión IV/7, anexo, párr. 1.

2/ Ibid, párr. 3 d).

3/ Ibid, párr. 3 e).

a) Una mejor comprensión del enfoque por ecosistemas en su relación con la diversidad biológica forestal, y el desarrollo de los vínculos con otras tareas relacionadas con el Convenio, tales como la incorporación del Artículo 8 j); y

b) Metodologías para procurar que los planes y prácticas relativos a los bosques atiendan a los valores sociales, culturales y económicos así como a las opiniones de los interesados en los bosques. 4/

10. El segundo elemento del programa de trabajo requiere un análisis exhaustivo de las formas por las que las actividades humanas, en particular las prácticas de ordenación forestal, influyen en la diversidad biológica y la evaluación de los medios para reducir a un mínimo o mitigar los influjos negativos. En el elemento de investigación se incluye el fomento de actividades conducentes a recopilar experiencias de ordenación e información científica, indígena y local, en los planos nacional y local, para el intercambio de enfoques e instrumentos a fin de mejorar las prácticas forestales respecto a la diversidad biológica forestal. Entre las actividades correspondientes se incluye la mejora de la divulgación de los resultados de la investigación y síntesis de informes acerca de los conocimientos científicos y tradicionales óptimos de que se dispone sobre importantes cuestiones de diversidad biológica forestal. Los resultados previstos son los siguientes:

a) Un análisis de los impactos de las actividades humanas en los ecosistemas forestales, así como una mayor capacidad para establecer prioridades en materia de necesidades de investigación y aplicar los resultados y una mejor comprensión de la función que desempeñan los conocimientos tradicionales a la ordenación de los ecosistemas para reducir a un mínimo o mitigar los influjos negativos y para promover los efectos positivos; y

b) Una ampliación de la capacidad de investigación para desarrollar y evaluar opciones a las que se incorpore la aplicación de los conocimientos tradicionales para reducir a un mínimo o mitigar los influjos negativos y para promover los efectos positivos. 5/

11. Mediante la decisión V/4, la Conferencia de las Partes decidió adoptar varias medidas que también son pertinentes a la aplicación de las tareas del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j). Entre estas se incluyen las siguientes:

a) El establecimiento de un grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica forestal que preste ayuda al Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico (OSACTT), en función del mandato especificado en el anexo a la decisión, en su tarea sobre diversidad biológica forestal, incluyéndose en el grupo de expertos aquellos con conocimientos y experiencia sobre asuntos de políticas y conocimientos tradicionales (decisión V/4, párrs. 4 y 5);

b) Una invitación a las Partes, países, organizaciones internacionales, instituciones y procesos y otros órganos pertinentes, así como a las comunidades indígenas y locales y las organizaciones no gubernamentales a que aporten información pertinente sobre la aplicación del programa de trabajo, mediante, entre otras cosas, monografías, datos contenidos en los informes nacionales y otros medios según proceda (decisión V/4, párr. 7);

4/ Ibid, párrs. 10, 14, 21 y 25.

5/ Ibid, párrs. 30, 34 y 38-39.

c) Nueva instancia a las Partes y gobiernos a que aseguren la participación del sector forestal, del sector privado, de las comunidades indígenas y locales y de las organizaciones no gubernamentales en la aplicación del programa de trabajo (decisión V/4, párr. 9);

d) Reconocimiento de los esfuerzos realizados en el pasado por diversas organizaciones e instancia a las Partes y otros gobiernos a que fortalezcan sus capacidades nacionales, incluida la capacidad a nivel local para mejorar la eficiencia y las funciones de las redes de zonas forestales protegidas, así como la capacidad nacional y local para la aplicación de la ordenación sostenible de los bosques, cuando sea necesario (decisión V/4, párr. 10);

e) Una petición al Secretario Ejecutivo de invitar a las organizaciones y a los órganos pertinentes que se ocupan de los bosques, a las instituciones y procesos pertinentes, incluidos los procesos correspondientes a criterios e indicadores, así como a las comunidades indígenas y locales, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados directos pertinentes a que contribuyan a la evaluación de la situación y de las tendencias, incluidas las lagunas y las medidas prioritarias necesarias para hacer frente a las amenazas a la diversidad biológica forestal (decisión V/4, párr. 15); y

f) Consideración de ampliar el foco del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal desde la investigación hacia las medidas prácticas en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes (decisión V/4, párr. 2).

12. En lo que atañe al mandato del Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica forestal, este grupo de expertos ha de tener en cuenta, entre otros elementos, el enfoque por ecosistemas y la ordenación sostenible de los bosques así como las decisiones de la Conferencia de las Partes relativas a asuntos temáticos e intersectoriales, en particular el Artículo 8 j). El grupo de expertos tendría, entre otros elementos, que señalar las opciones y proponer las medidas prioritarias, los plazos y los agentes pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal con miras a su aplicación mediante actividades tales como la determinación de estrategias de mejora de la ordenación en colaboración con las comunidades locales e indígenas . 6/

13. El Grupo especial de expertos técnicos celebró dos reuniones, la primera en Montreal en noviembre de 2000 y la segunda en Edinburgo en abril de 2001. El grupo de expertos dedujo varias conclusiones principales en su examen de la información relativa a la situación y tendencias de la diversidad biológica forestal y de las principales lagunas de información, relacionadas con las siguientes cinco esferas:

- a) Situación y tendencias de la diversidad biológica forestal;
- b) Funcionamiento y servicios de los ecosistemas;
- c) Valoración de productos forestales y de servicios a los ecosistemas;
- d) Causas de la pérdida de la diversidad biológica forestal; y
- e) Acontecimientos de política. 7/

6/ Decisión V/4, anexo, párr. 2 b) v).

7/ Véase el informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica forestal (UNEP/CBD/SBSTTA/7/6).

14. Entre las conclusiones pertinentes al Artículo 8 j) y a su programa de trabajo, el grupo de expertos comprobó que:

a) Es necesario prestar la debida atención a los principios, métodos y modos y maneras para el uso posible de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y de las comunidades locales a título de instrumento valioso para la ordenación de la diversidad biológica forestal; 8/

b) La ordenación forestal sostenible es en general menos rentable en términos monetarios que las prácticas forestales ecológicamente insostenibles. Las comunidades locales e indígenas y, en último término, las naciones serán probablemente los principales perdedores en cuanto a la conservación de terrenos con bosques para otros usos y para prácticas forestales no sostenibles; 9/

c) Es necesaria una participación más eficaz de los habitantes de los bosques de los pueblos indígenas y de las comunidades locales en todos los procesos relacionados con la utilización y gestión de los bosques. Un análisis de interesados a todos los niveles, desde el local hasta el mundial, sería una base valiosa para los debates y decisiones sobre la utilización de la diversidad biológica forestal y su gestión; 10/

d) Las causas subyacentes a la pérdida de la diversidad biológica forestal son muy fundamentales y complejas y dependen de causas más amplias macroeconómicas, políticas y sociales tales como la pobreza, el crecimiento rápido de la población, la globalización del comercio, la producción insostenible y las pautas de consumo, los disturbios políticos, la falta de gobierno, las controversias sobre derechos al terreno y la ausencia de capacidad institucional, técnica y científica. La pérdida de la diversidad biológica forestal no puede detenerse ni invertirse sin atender a estos problemas fundamentales y a otros; así como mejorando nuestros conocimientos de la diversidad biológica y elaborando formas más sostenibles de ordenación forestal; 11/

e) Los conocimientos actuales relativos a la utilización y a la valoración de los productos forestales no madereros, los valores culturales y espirituales de los bosques, o relativos al desarrollo de derechos y posibilidades de participación de los pueblos indígenas, son escasos y es necesario prestarles una atención más adecuada.12/

15. Como resultado de este examen, el grupo de expertos propuso una serie de medidas importantes y prioridades para mejorar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal. En cuanto a la evaluación y supervisión, el grupo de expertos señaló que la diversidad biológica es una consideración por escalas que varían desde los genes de los organismos particulares hasta grandes paisajes forestales y hasta la diversidad biológica mundial. Por consiguiente, la clasificación, supervisión y notificación deben realizarse a todas las escalas y en esto deben intervenir todos los interesados (particularmente las comunidades indígenas y locales de los bosques), y no solamente la comunidad científica, para colocar a la diversidad biológica forestal en los contextos adecuados. 13/

16. El grupo de expertos consideró también que crear un entorno habilitante jurídico, de política, económico e institucional para responder a las causas de la pérdida de la diversidad biológica forestal

8/ Ibid, párr. 44 j).

9/ Ibid, párr. 44 r).

10/ Ibid, párr. 44 s)

11/ Ibid, párr. 44 u).

12/ Ibid, párr. 44 w).

13/ Ibid, párr. 47.

constituía un prerequisite fundamental para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal. Entre las medidas fundamentales prescritas para crear tal entorno estaban la necesidad de “asegurar la intervención adecuada en todas las etapas de los pueblos indígenas y de las comunidades locales en la ordenación de los bosques”, y “asegurar bienes raíces permanentes de los bosques y una ley de propiedad adecuada de los terrenos y del sistema de utilización de los bosques”. ^{14/} El grupo de expertos insistió en que las actividades pertinentes para el entorno habilitante socioeconómico e institucional “son un prerequisite fundamental y urgente para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal”. ^{15/}

17. El grupo de expertos propuso varias opciones y medidas prioritarias respecto a un marco basado en los siguientes elementos: a) evaluación y vigilancia; b) conservación y utilización sostenible; y c) entorno habilitante institucional y socioeconómico. Los intereses de las comunidades indígenas y locales que habitan en los bosques se incorporan a las metas, objetivos y actividades indicados respecto a las opciones y medidas prioritarias, por ejemplo, respecto a tales actividades como la determinación de los interesados; participación en la evaluación, supervisión, gestión y conservación y utilización sostenible; protección de cultivos tradicionales mediante el desarrollo de sistemas de gestión comunitaria adaptables basados en sistemas de utilización tradicionales de los bosques y sensibilización del público acerca de la contribución posible de los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal. ^{16/}

18. Según lo pidió la Conferencia de las Partes, el Secretario Ejecutivo redactó un programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal para someterlo a la consideración del OSACTT en su séptima reunión (UNEP/CBD/SBSTTA/7/6, sección III), teniendo en cuenta, entre otros elementos, las opciones y medidas prioritarias para la conservación y utilización sostenible indicadas en el informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica forestal.

19. En su séptima reunión, el OSACTT en su recomendación VII/6, recomendó que la Conferencia de las Partes en su sexta reunión adopte un programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal identificándose los agentes del establecimiento de prioridades, el marco de tiempo y modos y maneras para la ejecución de las actividades propuestas así como indicadores del progreso como complemento de los blancos, aplicando los elementos que figuran en los anexos de la recomendación. En el presente anexo se incluyen los siguientes elementos de importancia para el grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas:

a) *Elemento 1 del programa (conservación, utilización sostenible y distribución de beneficios)*: el objetivo 3 en relación con la meta 4 (promover la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal) consiste en capacitar a las comunidades indígenas y locales para elaborar y llevar a la práctica sistemas adaptables de gestión comunitarios a fin de conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica forestal. Se enumera una lista de seis actividades en relación con ese objetivo en todas las cuales ha de tenerse en cuenta el resultado del grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j);

b) *Elemento 2 del programa (entorno habilitante institucional y socioeconómico)*:

i) El objetivo 3 en relación con la meta 1 (mejorar el entorno habilitante institucional) es para que las Partes y gobiernos elaboren buenas prácticas de administración,

^{14/} Ibid, párr. 53.

^{15/} Ibid, párr. 55.

^{16/} Ibid. párrs. 59-72, y párrs. 60, 62, 63, 68, 69, 70, 71, 72.

examinen, revisen y lleven a la práctica la legislación forestal y la relacionada con los bosques, los sistemas de tenencia de los terrenos y su planificación, para proporcionar una base fundada de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal. Entre las actividades indicadas en la lista correspondiente al objetivo se incluyen entre otras tratar de resolver lo relativo a la tenencia de los terrenos y a los derechos y responsabilidades respecto a los recursos en consulta con todos los interesados pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales, para promover la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal; llevar a la práctica medidas eficaces de protección de los conocimientos tradicionales y de sus valores en la legislación e instrumentos de planificación de los bosques; y

- ii) El objetivo 1 en relación con la meta 3 (aumentar la educación pública, su participación y toma de conciencia) consiste en aumentar el apoyo del público y la comprensión del valor de la diversidad biológica forestal y de sus bienes y servicios en todos los niveles. Entre las actividades se incluyen la de aumentar la conciencia de todos los interesados acerca de la contribución posible de los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal; y la aplicación de medidas eficaces para reconocer, respetar, proteger y mantener los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques y los valores de las leyes relacionadas con los bosques y de los instrumentos de planificación forestal de conformidad con el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la diversidad biológica;

c) *Elemento 3 del programa (conocimientos, evaluación y supervisión):* el objetivo 1 en relación con la meta 2 (mejorar los conocimientos y los métodos de evaluación de la situación y tendencias de la diversidad biológica forestal en base a la información disponible) incluye una actividad para desarrollar y seleccionar criterios internacionales, regionales y nacionales y, de ser apropiado, cuantificables de indicadores de la diversidad biológica forestal teniendo en cuenta, según proceda, el trabajo ya realizado y los procesos sobre criterios e indicadores de ordenación forestal sostenible así como los conocimientos mantenidos por las comunidades indígenas y locales. Deberían utilizarse tales criterios e indicadores para presentación de informes de evaluación, por lo menos a intervalos de 10 años.

20. En cuanto a la aplicación nacional del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal, al 31 de agosto de 2001, 29 Partes habían presentado sus informes temáticos sobre ecosistemas forestales. En las directrices para la presentación de informes temáticos sobre ecosistemas forestales presentadas por el Secretario Ejecutivo se pedía a las Partes que respondieran a las siguientes preguntas pertinentes al Artículo 8 j):

a) ¿Ha elaborado su país metodologías para adelantar la integración de los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques a la ordenación sostenible de los bosques, de conformidad con el Artículo 8 j)? ^{17/}

b) ¿Ha promovido su país actividades de recopilación de experiencias de gestión e información científica de pueblos indígenas y local, a nivel nacional y local, para prever la distribución de

^{17/} Véase el elemento 1 del programa – Enfoques por ecosistemas holísticos e intersectoriales que integran la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica teniendo en cuenta los aspectos sociales y culturales y los económicos (decisión IV/7, anexo, párr. 14).

enfoques e instrumentos que lleven a prácticas forestales mejoradas respecto a la diversidad biológica forestal? 18/

c) ¿Conserva su país los resultados de la investigación y la síntesis de informes de conocimientos científicos y tradicionales pertinentes sobre asuntos fundamentales de diversidad biológica forestal, y, de ser así, los ha divulgado con la mayor amplitud posible? 19/

21. En cuanto a la primera pregunta, seis Partes (todos países europeos) consideraron que la pregunta no era pertinente a sus circunstancias nacionales. Tres Partes respondieron negativamente mientras que aproximadamente la mitad se había ocupado de forma limitada en el desarrollo de metodologías para adelantar la integración de los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques en la ordenación forestal sostenible. Solamente cuatro Partes señalaron que realizaban un desarrollo significativo de tales metodologías.

22. Casi dos tercios de las respuestas de las Partes indicaban que solamente habían promovido actividades para recopilar experiencias de gestión e información científica, indígena y local a nivel nacional y local hasta cierto punto, mientras que el tercio restante lo había hecho así con una amplitud significativa. En relación con la tercera pregunta meramente la mitad de las Partes tenía un número significativo de informes, sin embargo solamente dos Partes opinaban que esta información había sido ampliamente difundida. El resto informó que solamente conservaban algunos informes y que estos no habían sido distribuidos ampliamente.

B. Diversidad biológica marina y costera

23. Como parte de la decisión IV/5 de la Conferencia de las Partes sobre conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera se incluye un programa de trabajo. Como uno de sus principios básicos, en el programa de trabajo se utilizarán y aprovecharán los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos de las comunidades indígenas y locales de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 j) del Convenio, así como los enfoques basados en las comunidades y en los usuarios; y en la ejecución del programa de trabajo, debería fomentarse la participación de los interesados pertinentes incluidas las comunidades indígenas y locales. 20/ Para prestar asistencia en la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera se estableció una lista de expertos “para contribuir al desarrollo de las cuestiones científicas, técnicas, tecnológicas y socioeconómicas”. 21/

24. En relación con los elementos del programa de trabajo, en el elemento 1 del programa (Aplicación de la gestión integrada de zonas marinas y costeras - IMCAM), el objetivo operacional 1.2 está relacionado con promover el desarrollo y aplicación de la IMCAM a nivel local, nacional y regional. Entre las actividades incluidas para promover el objetivo figura el suministro de orientación sobre conservación y aplicación más amplia de los conocimientos locales y tradicionales. Las actividades han de ser realizadas por el Secretario Ejecutivo en colaboración con las organizaciones pertinentes.

18/ Véase el elemento 2 del programa – Análisis completo de los modos por los que las actividades humanas, en particular las prácticas de ordenación forestal, influyen en la diversidad biológica y evaluación de los modos para reducir a un mínimo o mitigar los influjos negativos (decisión IV/7, anexo, párr. 30).

19 Ibid, párr. 34.

20/ Decision IV/5, annex, para. 9.

21/ Ibid, para. 8.

25. En relación con el elemento 2 del programa (Recursos vivos marinos y costeros), el objetivo operacional 2.1 está relacionado con promover los enfoques por ecosistemas para la utilización sostenible de los recursos vivos marinos y costeros, incluida la determinación de variables importantes o interacciones para fines de evaluación y supervisión de: i) componentes de la diversidad biológica; ii) utilización sostenible de tales componentes; e iii) efectos en los ecosistemas. Las actividades han de incluir el fomento de creación de capacidad a los niveles local, nacional y regional, incluidos los conocimientos locales y tradicionales.

26. En su quinta reunión, en el párrafo 11 de la decisión V/3, en relación con el elemento 2 del programa de trabajo, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo, entre otras cosas, que recopile información sobre enfoques para la gestión de los recursos vivos marinos y costeros en relación con los utilizados por las comunidades locales e indígenas y que ponga esa información a disposición mediante el mecanismo de facilitación. En la actualidad, el Secretario Ejecutivo dispone de información proveniente de las Partes relativa a lo siguiente: los usos de la diversidad biológica marina en parte de los pueblos Maori de Nueva Zelanda; sistemas tradicionales de gestión comunitaria de los recursos costeros en Indonesia; conocimientos ecológicos tradicionales de los pueblos Inuit y Cree en la región de la Bahía de Hudson de Canadá; y conocimientos ecológicos tradicionales acerca de las ballenas Beluga en los mares de Chukchi y de Northern Bering. 22/

27. Debe señalarse que los informes nacionales exigidos en virtud del Artículo 26 del Convenio constituyen también un mecanismo posible para recopilar tal información. Aunque un examen de los informes presentados hasta la fecha no ha revelado ninguna información adicional, en la mayoría se reconoce la necesidad de identificar y presentar documentos sobre los conocimientos indígenas. Por consiguiente, se dispondrá en los futuros informes nacionales de información sobre los enfoques para la gestión de los recursos vivos marinos y costeros en relación con los utilizados por las comunidades locales e indígenas. 23/

28. Dada la escasez actual de información disponible, el Secretario Ejecutivo ha remitido una solicitud concreta de información a las actuales organizaciones indígenas respecto a enfoques para la gestión de los recursos vivos marinos y costeros relacionados con los utilizados por las comunidades locales e indígenas. 24/

C. Ecosistemas de aguas continentales

29. En el preámbulo del programa de trabajo adoptado en virtud del párrafo 1 de la decisión IV/4, la Conferencia de las Partes reconoce el vínculo entre comunidades humanas, aguas continentales y diversidad biológica de las aguas continentales y la importancia de la participación y de la toma de conciencia de las comunidades locales en cuanto a lograr la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de aguas continentales.

30. En la parte A del programa de trabajo (Evaluación del estado y tendencias de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y determinación de opciones para su conservación y utilización sostenible) la Conferencia de las Partes recomendó en el párrafo 9 l) que las Partes:

22/ UNEP/CBD/SBSTTA/6/INF/1, párr. 9.

23/ Ibid, párr. 10.

24/ Ibid, párr. 11.

- a) Procuren, en la medida de lo posible y adecuado, la participación de las comunidades autóctonas y locales en el desarrollo de los planes de ordenación y en proyectos que puedan afectar a la diversidad biológica de las aguas continentales;
- b) Apliquen el Artículo 8 j) por lo que respecta a la diversidad biológica de las aguas continentales;
- c) Fomenten la intervención y participación de las Partes afectadas, incluidos los usuarios finales y las comunidades, en la formulación de políticas, la planificación y la ejecución.

31. En la parte C (Examen de metodologías para la evaluación de la diversidad biológica en lo tocante a los ecosistemas de aguas continentales), se instaba a las Partes a adoptar un criterio integrado para la evaluación, ordenación y, cuando sea posible, adopción de medidas correctivas y restauración de los ecosistemas de aguas continentales, comprendidos los ecosistemas terrestres y marinos costeros asociados. Las evaluaciones en las que deben participar todos los interesados, deben ser interdisciplinarias y aprovechar plenamente los conocimientos autóctonos. 25/

32. De conformidad con el párrafo 1 de la decisión V/2, el OSACTT examinará y profundizará el programa de trabajo sobre aguas continentales. Se considerarán en el examen y perfeccionamiento del programa de trabajo todas las cuestiones intersectoriales y todos los artículos del Convenio. A este respecto se hará referencia adecuada al Artículo 10 c) y al párrafo f) sobre utilización sostenible. 26/

33. En el párrafo 8 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes instó a la aplicación de medidas relativas a la creación de capacidad para formular y aplicar planes nacionales y sectoriales conducentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, incluidas evaluaciones globales de la diversidad biológica de esos ecosistemas y programas de creación de capacidad para vigilar la aplicación del programa de trabajo y las tendencias de la diversidad biológica de las aguas continentales y para la recopilación y divulgación de información entre las comunidades ribereñas.

34. En el párrafo 2 de la misma decisión V/2, la Conferencia de las Partes aprobó el programa de trabajo conjunto para el período 2000-2001 para el Convenio sobre la diversidad biológica y la Convención de Ramsar relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitats de aves acuáticas (UNEP/CBD/SBSTTA/5/INF/12). En relación con el programa de trabajo conjunto se señaló que la Conferencia de las Partes en la Convención de Ramsar adoptó en su séptima reunión, mediante la resolución VII.8, las directrices para establecer e intensificar la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en la gestión de los humedales. Aunque estas directrices completas se han deducido de monografías y experiencias relacionadas con la gestión de los humedales incluyen muchos puntos de interés y pertinencia directos para todas las esferas temáticas de trabajo y se han recomendado a los órganos en el marco del Convenio sobre la diversidad biológica para que las consideren y promuevan de forma adecuada. En relación con la sección 7 (Conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales que entrañan estilos de vida tradicionales), del plan de trabajo conjunto, el Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) ha sido también invitado entre otras cosas a “consultar a otros convenios ambientales acerca del desarrollo de un enfoque aplicable a múltiples convenciones para examinar esta esfera intersectorial.” Y en relación con la actividad 7.1, el Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) ha de

25/ Decisión IV/4, anexo I, párr. 14.

26/ Ibid, párr. 9(f).

tomar nota de las directrices de Ramsar en el contexto del elemento 1 del programa (mecanismos de participación para las comunidades indígenas y locales) del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j). 27/

35. Se señaló también que al cierre de 2000, en la lista de expertos en el marco del Convenio sobre la diversidad biológica estaban incluidos 237 expertos sobre diversidad biológica de aguas continentales designados por un total de 44 países y organizaciones. 28/

D. Diversidad biológica agrícola

36. La Conferencia de las Partes consideró la diversidad biológica agrícola en su tercera reunión celebrada en 1996, y mediante su decisión III/11, estableció un programa de trabajo multianual sobre la diversidad biológica agrícola. Instó a las Partes a elaborar estrategias, programas y planes nacionales relacionados con la diversidad biológica agrícola y a proporcionar directrices de política sobre sus objetivos. En su cuarta reunión, la Conferencia de las Partes proporcionó orientación adicional, mediante la decisión IV/6. En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes en el párrafo 5 de la decisión V/5, reconoció la contribución de los agricultores y las comunidades indígenas y locales en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola y la importancia de la diversidad biológica agrícola para su subsistencia haciendo hincapié en la importancia de su participación en la aplicación del programa de trabajo. La Conferencia de las Partes reconoció además la necesidad de incentivos, de conformidad con el Artículo 11 del Convenio y en consonancia con el Artículo 22, y dio apoyo a la creación de capacidad y al intercambio de información en beneficio de los agricultores y de las comunidades indígenas y locales.

37. La Conferencia de las Partes, mediante la decisión V/5, examinó también la aplicación de las decisiones III/11 y IV/6 y elaboró más a fondo el programa de trabajo, teniendo en cuenta la evaluación de las actividades e instrumentos en curso. 29/ La Conferencia de las Partes estableció también una iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de polinizadores, (la iniciativa internacional sobre polinizadores) y decidió continuar la labor sobre tecnologías de restricción de uso genético (GURT), en el marco general del programa de trabajo.

38. El objetivo general del programa de trabajo es promover los objetivos del Convenio en la esfera de diversidad biológica agrícola, en consonancia con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, particularmente las decisiones II/15, III/11 y IV/6. Más concretamente los objetivos son los siguientes:

- a) Promover los efectos positivos y mitigar la repercusión negativa de las prácticas agrícolas en la diversidad biológica de los agroecosistemas y su interfaz con otros ecosistemas;
- b) Promover la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos de valor real o potencial para la agricultura y la alimentación;
- c) Promover la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. 30/

27/ Véase la nota del Secretario Ejecutivo sobre mecanismos de participación de las comunidades indígenas y locales (elemento 1: tareas 1, 2 y 4), párrs. 43, 44 y 59.

28/ UNEP/CBD/SBSTTA/6/5, párr. 10.

29/ Véase UNEP/CBD/SBSTTA/5/INF/10.

30/ Decisión V/5, anexo, párr. 2.

39. El programa de trabajo aprobado por la Conferencia de las Partes incluye cuatro elementos de programa: i) evaluaciones; ii) gestión adaptable; iii) creación de capacidad; e iv) incorporación.

40. El objetivo operacional del elemento 1 del programa (Evaluaciones) consiste en proporcionar un análisis completo de la situación y tendencias de la diversidad biológica agrícola del mundo y de las causas subyacentes (incluida una atención especial a los bienes y servicios que presta la diversidad biológica agrícola), así como de los conocimientos locales de su gestión. Entre otras actividades se incluyen las siguientes: una evaluación de los conocimientos, innovaciones y prácticas pertinentes de agricultores y comunidades indígenas y locales en el mantenimiento de la diversidad biológica agrícola y de los servicios de los agroecosistemas para y en apoyo de la producción de alimentos y de la seguridad alimentaria. 31/

41. El objetivo operacional del elemento 2 del programa (Gestión adaptable) es determinar las prácticas de gestión, tecnologías y políticas que fomenten los impactos positivos y mitiguen los impactos negativos de la agricultura en la diversidad biológica y mejoren la productividad y la capacidad de mantener los medios de vida, ampliando los conocimientos, la comprensión y la toma de conciencia de los múltiples bienes y servicios prestados por los diversos niveles y funciones de la diversidad biológica agrícola. Entre otras actividades se incluyen las siguientes: fomento de métodos de agricultura sostenible en los que se hace uso de prácticas de gestión, tecnologías y políticas que promueven los impactos positivos y mitigan los impactos negativos de la agricultura en la diversidad biológica, prestándose particular atención a las necesidades de los agricultores y de las comunidades indígenas y locales. De conformidad con los segundos informes nacionales, casi todos los países que presentaron informes proclaman que están promoviendo prácticas agrícolas que no solamente aumentan la productividad sino que también detienen la degradación así como sirven para la regeneración, rehabilitación, restauración y mejora de la diversidad biológica y para que se realice una transformación de prácticas agrícolas insostenibles en otras hasta cierto punto sostenibles. 32/

42. El objetivo operacional del elemento 3 del programa (Creación de capacidad) es fortalecer las capacidades de los agricultores, de las comunidades indígenas y locales y de sus organizaciones y otros interesados para administrar de manera sostenible la diversidad biológica agrícola con miras a aumentar sus beneficios y promover la concienciación y medidas responsables. Entre otras actividades se incluyen las siguientes: promover asociaciones y foros a nivel local; mejorar la capacidad de las comunidades indígenas y locales; ofrecer oportunidades para la participación de agricultores, comunidades indígenas y locales en el desarrollo y aplicación de estrategias, planes y programas nacionales relativos a la diversidad biológica agrícola; y promover redes de agricultores y organizaciones de agricultores. En sus segundos informes nacionales casi todos los países que presentaron informes notifican que están promoviendo la movilización de las comunidades agrícolas para el desarrollo, mantenimiento y utilización de sus conocimientos y prácticas en la conservación de la diversidad biológica hasta cierto punto. Sin embargo, dado el énfasis prestado por la decisión V/5 en apoyo de la creación de capacidad y del intercambio de información en beneficio de los agricultores y de las comunidades indígenas y locales se requiere hacer más hincapié en este elemento del programa. 33/

43. El objetivo operacional del elemento 4 del programa (Incorporación) es el de prestar apoyo al desarrollo de planes o estrategias nacionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola y promover su incorporación e integración en planes y programas sectoriales e

31/ Decisión V/5, anexo.

32/ UNEP/CBD/SBSTTA/7/9, párr. 25

33/ Ibid, párrs. 27 y 30.

intersectoriales. Entre otras actividades se incluyen las siguientes: apoyo al marco institucional y a políticas y mecanismos de planificación para la incorporación de la diversidad biológica agrícola a las estrategias y planes de acción agrícolas; apoyo al desarrollo o adaptación de sistemas de información pertinentes; de aviso temprano y comunicación para habilitar la evaluación eficaz del estado de la diversidad biológica agrícola y de las amenazas; promover la conciencia pública de los bienes y servicios que proporciona la diversidad biológica agrícola; y promover actividades en curso y previstas para la conservación de la diversidad biológica agrícola, las granjas *in situ* y *ex situ*. La mayoría de los países informan en sus informes nacionales que tienen o están desarrollando estrategias, programas y planes nacionales de utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola aunque solamente un cuarto de las Partes han establecido ya tales mecanismos. Unos 70 países han completado sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica. La mayoría de los países informan que están en trámites de determinar cuestiones y prioridades sobre diversidad biológica agrícola que es necesario atender a nivel nacional. [34/](#)

44. De conformidad con los segundos informes nacionales recibidos hasta la fecha, aproximadamente el 60 por ciento de los países han examinado el programa de trabajo y determinado la forma de colaborar en su aplicación y la mayoría de estos países están promoviendo la cooperación temática y regional en este marco. Aproximadamente la mitad de los países proporcionan apoyo financiero aunque muy pocos de estos proporcionan fondos importantes adicionales. Aproximadamente dos terceras partes de los países desarrollados están proporcionando apoyo financiero a los países en desarrollo o a países con economías en transición. Sin embargo, esto se realiza en gran manera en el marco de programas de cooperación existentes y con fondos adicionales limitados. [35/](#)

45. Al examinar el progreso logrado hasta la fecha en aplicar los cuatro elementos del programa de trabajo, puede observarse que la mayoría del progreso está relacionado con los elementos 1 y 2 del programa. Se han preparado estudios sobre muchas dimensiones de la diversidad biológica agrícola y está trabajándose en elaborar indicadores y directrices respecto a la incorporación de la diversidad biológica agrícola. Debe prestarse en la actualidad prioridad a sintetizar y analizar monografías para elucidar las lecciones aprendidas en cuanto a políticas y creación de capacidad. Es necesario aplicar tales lecciones al fomento de métodos de agricultura sostenible en los que se emplean prácticas, tecnologías y políticas de gestión que promueven los impactos positivos y mitigan los impactos negativos de la agricultura en la diversidad biológica, prestandose particular atención a las necesidades de los agricultores y de las comunidades indígenas y locales. En particular debe hacerse más hincapié en promover la creación de capacidad local según se insta en el elemento 3 del programa, utilizando ejemplos de éxito de escuelas de agricultura en el campo utilizadas para gestión integrada de plagas y en incorporar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola a las políticas sectoriales e intersectoriales. [36/](#)

46. Se indican en el cuadro 1 de este informe sobre la marcha de las actividades de aplicación del programa de trabajo las etapas propuestas para la aplicación ulterior del programa de trabajo por indicación del Secretario Ejecutivo y de organizaciones asociadas, incluido el desarrollo de la iniciativa internacional sobre polinizadores (UNEP/CBD/SBSTTA/7/9), preparada para la séptima reunión del OSACTT. En relación con cada una de las actividades del programa de trabajo este cuadro proporciona información sobre resultados previstos y fechas correspondientes, sobre agentes y socios, sobre la situación de la actividad y de los hitos correspondientes. Se informará acerca del progreso logrado en

[34/](#) Ibid, párr. 32.

[35/](#) Ibid, párr. 9.

[36/](#) Ibid, párr. 56.

estas actividades al OSACTT cada bienio. Las etapas propuestas según lo esbozado en el cuadro 1 fueron recomendadas por el OSACTT en su séptima reunión para que fueran adoptadas por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión. [37/](#)

47. En el cuadro 1, indicado anteriormente respecto al elemento 1 (Evaluaciones) que atañe a los conocimientos, innovaciones y prácticas de los agricultores y de las comunidades indígenas y locales, se hace referencia a la situación de los conocimientos tradicionales del mundo en materia de diversidad biológica y a la preparación del esbozo de informe sobre la situación y tendencias en relación con el Artículo 8 j) y disposiciones conexas que es la tarea 5 en relación con el elemento 2 del programa de trabajo sobre la aplicación del Artículo 8 j). En cuanto al elemento 3 del programa (Creación de capacidad) relacionado con la participación de los agricultores y de las comunidades indígenas y locales en las estrategias nacionales, se propone que deberían convocarse cursos prácticos con múltiples interesados dentro de los países (utilizándose las escuelas agrícolas para gestión integrada de plagas como modelo posible).

48. La aplicación ulterior del programa de trabajo depende en gran manera del progreso que se logre en los países, especialmente respecto al elemento 3 del programa (Creación de capacidad) y al elemento 4 (Incorporación) y a la actividad 2.3. [38/](#) El desarrollo de los formatos para los terceros informes nacionales prestará la oportunidad de recopilar información pertinente al respecto y de elaborar blancos más precisos para la aplicación de las Partes. Este ejercicio dependerá de las lecciones aprendidas en la experiencia según los segundos informes nacionales. [39/](#)

49. En su séptima reunión, el OSACTT recomendó que la Conferencia de las Partes en su sexta reunión tome nota del progreso logrado en la aplicación del programa de trabajo y en la necesidad de hacer hincapié y de tomar medidas ulteriores en el contexto del programa de trabajo, entre otros elementos, acerca del fomento de métodos de agricultura sostenible en los que se empleen prácticas, tecnologías y políticas de gestión que promuevan los impactos positivos e impidan o mitiguen los impactos negativos de la agricultura en la diversidad biológica, centrándose en las necesidades de los agricultores y de las comunidades indígenas y locales, con miras a que participen de modo eficaz en el proceso de satisfacer estas metas particulares. [40/](#)

50. El OSACTT recomendó también que la Conferencia de las Partes tome nota con satisfacción de la adopción por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas sobre la agricultura y la alimentación el 3 de noviembre de 2001, del Tratado Internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, a título de instrumento jurídicamente vinculante. [41/](#) El Artículo 9 del Tratado Internacional trata de los derechos de los agricultores, estipulando en el párrafo 2 que cada Parte contratante deberá, según proceda y con sujeción a su legislación nacional, adoptar las medidas pertinentes para proteger y promover los derechos del agricultor, en particular:

[37/](#) Recomendación VII/7 del OSACTT, párr. 3 (b).

[38/](#) Esta actividad se refiere al fomento de métodos de agricultura sostenible en los que se emplean prácticas, tecnologías y políticas de gestión que promueven los impactos positivos y mitigan los impactos negativos de la agricultura en la diversidad biológica prestándose particular atención a las necesidades de agricultores y comunidades indígenas y locales (decisión V/5, anexo).

[39/](#) UNEP/CBD/SBSTTA/7/9, párr. 58.

[40/](#) Recomendación VII/7 del OSACTT, párr. 3 a) ii).

[41/](#) Ibid, párr. 6.

- a) la protección de los conocimientos tradicionales de interés para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;
- b) el derecho a participar equitativamente en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura; y
- c) el derecho a participar en la adopción de decisiones a nivel nacional, sobre asuntos relativos a la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

51. Además, en el párrafo 3 del mismo artículo se indica que “nada de lo que se dice en este Artículo se interpretará en el sentido de limitar cualquier derecho que tengan los agricultores a conservar, utilizar, intercambiar y vender material de siembra o propagación conservado en las fincas, con arreglo a la legislación nacional y según proceda.”

52. Se dispone también de un gran número de monografías por conducto de organizaciones y programas internacionales y como ponencias a un simposio sobre gestión de la diversidad biológica en los ecosistemas agrícolas copatrocinado por la Universidad de las Naciones Unidas, el Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos y la Secretaría del Convenio sobre la diversidad biológica que se celebró en Montreal del 8 al 10 de noviembre de 2001 inmediatamente antes de la celebración de la séptima reunión del OSACTT. Las cuestiones pertinentes a las comunidades indígenas y locales constituyeron aspectos importantes presentados y debatidos.

53. En cuanto a la iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de los polinizadores, el OSACTT en su séptima reunión recomendó que la Conferencia de las Partes en su sexta reunión decida adoptar y examinar periódicamente, según corresponda, el plan de acción para la iniciativa internacional sobre conservación y utilización sostenible de los polinizadores en base al plan de acción que figura en el anexo II de la recomendación. ^{42/} El plan está constituido por cuatro elementos, a saber: evaluación; gestión adaptable; creación de capacidad; e incorporación. En cuanto al elemento 1 (Evaluación) una de las actividades está relacionada con evaluar la situación de los conocimientos científicos e indígenas sobre la conservación de polinizadores a fin de determinar lagunas de conocimientos y oportunidades de aplicación de tales conocimientos, incluidos entre otras cosas los conocimientos, innovaciones y prácticas de los agricultores y de las comunidades indígenas y locales en cuanto a mantener la diversidad de polinizadores y los servicios a los agroecosistemas y en apoyo de la producción de alimentos y de la seguridad alimentaria. ^{43/} El elemento 3 (Creación de capacidad) tiene como objetivo operacional: “Fortalecer las capacidades de los agricultores, las comunidades indígenas y locales y sus organizaciones y otros interesados para administrar de manera sostenible la diversidad biológica agrícola de modo de aumentar sus beneficios, y promover la concienciación y medidas responsables”. Las actividades se centran en prestar apoyo a la gestión local de los polinizadores promoviendo asociaciones entre agricultores, investigadores, trabajadores de ampliación y la industria de procesamiento de alimentos y establecimiento de redes y de intercambio de información. ^{44/}

^{42/} Ibid, párr. 4 a).

^{43/} Ibid, anexo II, elemento 1, actividad 1.3.

^{44/} Ibid, elemento 3.

54. Son también causa de inquietud las tecnologías de restricción de usos genéticos (GURT) y sus repercusiones en los derechos de propiedad intelectual. En el párrafo 22 de la decisión V/5, la Conferencia de las Partes invitó a organizaciones pertinentes a estudiar el impacto y la idoneidad de tales tecnologías en cuanto a la protección de la propiedad intelectual en el sector agrícola.

55. Esta inquietud se extiende también a las repercusiones que tales tecnologías puedan tener en los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales. En el párrafo 29 de la decisión V/5 la Conferencia de las Partes reconoció la importancia de las comunidades indígenas y locales para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos, de conformidad con el inciso j) del Artículo 8 del Convenio y teniendo en cuenta la revisión efectuada por el Compromiso internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y pidió al Secretario Ejecutivo que se mantenga en contacto con las organizaciones que posean conocimientos pertinentes y representantes de las comunidades indígenas y locales con miras a reunir información sobre los posibles efectos de la aplicación de las tecnologías de restricción de uso genético en esas comunidades y en los derechos de los agricultores, de conformidad con la revisión del Compromiso internacional en relación con el almacenamiento, uso, intercambio y venta de semillas o material reproductivo; y prepare un informe para su examen por la Conferencia de las Partes.

56. El OSACTT examinó en 1999 un estudio sobre las tecnologías de restricción de uso genético. ^{45/} La Conferencia de las Partes invitó a la Organización de las Naciones Unidas sobre la Agricultura y la Alimentación (FAO), en estrecha colaboración con las organizaciones miembros del Grupo de conservación de ecosistemas y otras organizaciones y órganos de investigación competentes a estudiar más a fondo las posibles implicaciones de GURT en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola y la gama de sistemas de producción agrícola en distintos países y determinar cuestiones pertinentes de política y asuntos socioeconómicos que sería necesario atender; e invitó a la FAO y a su Comisión sobre recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y a otras organizaciones competentes a que informen a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión acerca de sus iniciativas en este campo. ^{46/} .

57. La FAO preparó un documento y lo presentó al Grupo de trabajo intergubernamental de la Comisión sobre recursos fitogenéticos en su primer período de sesiones en julio de 2001. ^{47/} Este documento atiende a diversos aspectos técnicos de GURT, a los posibles impactos de estas tecnologías en la diversidad biológica agrícola, a repercusiones en la seguridad de la biotecnología, a impactos a nivel de sistemas agrícolas (especialmente los sistemas de semilleros), así como las repercusiones económicas y determina cuestiones de política que los gobiernos pudieran considerar. ^{48/}

58. En el documento de la FAO se distinguen dos tipos de GURT: restricción de uso de variedades (V-GURT), convertir en estéril la subsiguiente generación (las denominadas tecnologías “destructoras”); y la restricción de uso de un rasgo específico (T-GURT), requiriendo la aplicación externa de inductores

^{45/} Jefferson RA, Byth D, Correa C, Otero G and Qualset C, *Genetic Use Restriction Technologies, Technical Assessment of the Set of Technologies which Sterilize or Reduce the Agronomic Value of Second Generation Seed, as Exemplified by US Patent No. 5,723,765*. In UNEP/CBD/SBSTTA/4/9/Rev.1.

^{46/} UNEP/CBD/SBSTTA/7/9, párr. 41.

^{47/} *Potential impacts of genetic use restriction technologies (GURTs) on agricultural biodiversity and agricultural production systems* (CGRFA/WG-PGR-1/01/7), March 2001.

^{48/} Ibid, párr. 7.

para activar la expresión de rasgos. 49/ V-GURT, en particular está considerado como acceso restrictivo a materiales genéticos sin que ellos mismos necesariamente añadan valor comercial al producto y suscitando inquietudes por conducto de los impactos posibles en la diversidad biológica, en las prácticas agrícolas, en la seguridad de las semillas y en las economías rurales. 50/

59. Lo más probable es que las repercusiones de las GURT se hagan más patentes en sistemas agrícolas de escasa producción (LIFS), en los cuales los agricultores crían continuamente y mejoran las semillas locales y dependen de la contribución de nuevos genes para este proceso dinámico de mantener la idoneidad de adaptación local y la productividad. 51/ El documento señala que los sistemas de producción agrícola son muy diversos y que se requeriría un análisis detallado de centenares de cosechas y de pautas de producción de ganado y de los vínculos con el mercado de las semillas y germoplasmas. Los sistemas de escasa intensidad de producción tienden hacia unos niveles bajos de sustitución de semillas y a una dependencia más elevada de un suministro oficioso de semillas. Muchos de los LIFS están en zonas remotas, sin la opción de semillas estacionales o compra de fertilizantes y no parece ser probable que tales agricultores adopten las GURT: los agricultores más pobres en estos sistemas agrícolas, que son sin embargo quienes frecuentemente siembran los granos canalizados para el consumo en lugar de ser para semillas, están en un riesgo significativo de disminución de rendimiento si los granos V-GURT entran en los mercados locales por conducto del comercio o de canales de auxilio social. 52/ Entre otros posibles impactos asociados a la introducción de las GURT se incluyen los siguientes:

- a) Una pérdida de la diversidad biológica agrícola; 53/
- b) Una reducción de incentivos para cría a nivel de granja, ampliando la laguna tecnológica y de ingresos entre los agricultores de escasos recursos y los agricultores más ricos; 54/
- c) Un abuso del poder de monopolio que hace a los agricultores plenamente dependientes del sector oficial de sistemas de suministro de semillas; 55/
- d) Una reducción de las opciones de los agricultores pero no solamente reduciendo el número de proveedores sino también reduciendo la diversidad y las características de las semillas proporcionadas. 56/

60. Aunque en el documento se examinan los aspectos de los derechos de propiedad intelectual en relación con patentes y los derechos de los criadores de plantas, y en relación con el Artículo 27.2 del Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (TRIP)

49/ Ibid, párr. 9.

50/ Ibid, párr. 11.

51/ Ibid, párr. 26.

52/ Ibid, párr. 33.

53/ Ibid, párr. 58 iii).

54/ Ibid, párr. 58 v)

55/ Ibid, párr. 58 vi)

56/ Ibid, párr. 49.

de la Organización Mundial del Comercio (OMC), 57/ no se tenían en cuenta los impactos posibles que las GURT pudieran tener en aspectos de propiedad intelectual de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de los agricultores y de las comunidades indígenas y locales.

61. Al considerar el informe, los miembros del Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre recursos fitogenéticos presentaron muchas observaciones detalladas destacando tanto las ventajas como las desventajas posibles de las GURT. Se mantuvieron debates, entre otras cosas, sobre el flujo de materiales en la ulterior cría y en prácticas de preservación de semillas utilizadas por los agricultores en los sistemas tradicionales de sustitución de semillas bajas y las consecuencias de esto para la difusión de variedades mejoradas por parte de los agricultores. 58/ El documento será revisado por la FAO atendiendo a los comentarios del grupo de trabajo y será sometido a la consideración de la Comisión en su noveno período de sesiones regular. Subsiguientemente será presentado a la Conferencia de las Partes según lo solicitado. 59/

62. Se incluyeron en el formato normalizado para los segundos informes nacionales varias preguntas correspondientes a las GURT. La información deducida de tales informes indica que muy pocos países han realizado programas importantes de evaluaciones científicas sobre los efectos ecológicos, sociales y económicos de las GURT.

63. Se prevé celebrar consultas con representantes de agricultores, comunidades indígenas y locales sobre asuntos relacionados con las GURT al margen de la segunda reunión del grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j). 60/

E. Ecosistemas de zonas áridas y subhúmedas

64. En el párrafo 1 de la decisión V/23, relativa a la consideración de opciones para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de ecosistemas de tierras secas, mediterráneas, áridas, semiáridas, de pastizales y de sabanas (“tierras áridas y subhúmedas”), la Conferencia de las Partes estableció un programa de trabajo y en el párrafo 2 aprobó el programa de trabajo que figura en el anexo I a esa decisión.

65. En la misma decisión la Conferencia de las Partes, entre otras cosas:

a) Pidió al OSACTT que examine y evalúe periódicamente la situación y las tendencias de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas sobre la base de las aportaciones de las actividades del programa de trabajo (párr. 5);

b) Pidió al Secretario Ejecutivo que examine este programa de trabajo y determine los resultados esperados, las nuevas actividades destinadas a lograr esos resultados, quienes deben llevarlas a cabo y los calendarios para ellas y para las medidas complementarias teniendo en cuenta las sugerencias del Grupo técnico de expertos y lo someta a la consideración del OSACTT (párr. 6);

c) Pidió al OSACTT que establezca un Grupo especial de expertos técnicos con varias tareas concretas relacionadas con las tierras secas y subhúmedas (párr. 7);

57/ Ibid, párrs. 50-54.

58/ UNEP/CBD/SBSTTA/7/9, párr. 43.

59/ Ibid, párr. 44.

60/ Ibid, párr. 46.

d) Pidió al Secretario Ejecutivo que colabore con la Secretaría de la Convención de lucha contra la desertificación, (UNCCD), incluso mediante la elaboración de un programa de trabajo conjunto, aprovechando los elementos que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo sobre la coordinación entre el Convenio sobre la diversidad biológica y la Convención de lucha contra la desertificación (párr. 8); 61/

e) Pidió al Secretario Ejecutivo que establezca una lista de expertos sobre la diversidad biológica de las zonas áridas y subhúmedas, lo cual ha de realizarse en estrecha colaboración con el Secretario Ejecutivo de la Convención de lucha contra la desertificación y con otros órganos pertinentes (párr. 9).

66. El objetivo general del programa de trabajo es promover los tres objetivos del Convenio en las tierras áridas y subhúmedas (excluidas las regiones polares y de tundra). La elaboración del programa de trabajo debería, entre otros elementos:

a) basarse en los conocimientos existentes y en las actividades y las prácticas de gestión en curso, y fomentar una respuesta concertada para llenar las lagunas de conocimientos; 62/

b) asegurar la armonía con los demás programas de trabajo temáticos pertinentes en el marco del Convenio, así como con la labor relativa a cuestiones interdisciplinarias; 63/

c) promover la participación eficaz de los interesados directos, incluso en la determinación de las prioridades, en la planificación, y en la supervisión y evaluación de la investigación. 64/

67. El objetivo de la elaboración y la aplicación del programa de trabajo debería ser la aplicación del enfoque por ecosistemas adoptado en el marco del Convenio sobre la diversidad biológica. La aplicación del programa de trabajo se basará también en los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales de conformidad con el inciso j) del Artículo 8 del Convenio. 65/

68. El programa de trabajo está subdividido en dos partes, “Evaluaciones” y “Medidas enfocadas en respuesta a necesidades conocidas”, por aplicar simultáneamente. Los conocimientos adquiridos en las evaluaciones ayudarán a orientar acerca de las respuestas necesarias, mientras que las lecciones aprendidas servirán de retroinformación para las evaluaciones.

69. En lo que respecta a la parte A (Evaluaciones), el objetivo operacional consiste en reunir y analizar la información sobre la situación de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas y acerca de las presiones que se ejercen sobre estas, para divulgar los conocimientos existentes y las prácticas óptimas, y para llenar lagunas en los conocimientos, a fin de determinar las actividades apropiadas. En el motivo se señaló que los ecosistemas de zonas secas y subhúmedas tienden a ser por naturaleza sistemas altamente dinámicos y que, por consiguiente, la evaluación de la situación y de las tendencias de tales tierras es particularmente desafiante. Se señaló que las lecciones aprendidas de las

61/ Véase la nota de información preparada por el Secretario Ejecutivo para la quinta reunión de la Conferencia de las Partes acerca de posibles elementos de un programa de trabajo conjunto entre la Secretaría del Convenio sobre la diversidad biológica y la Secretaría de la Convención de lucha contra la desertificación en materia de diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas (UNEP/CBD/COP/5/INF/15).

62/ Decisión V/23, anexo I, párrafo 2 a)

63/ Ibid, párr. 2 b).

64/ Ibid, párr. 2 d).

65/ Ibid, párr. 3.

prácticas, incluidas las prácticas de las comunidades indígenas y locales, contribuyen a la base de conocimientos. Por consiguiente, una de las seis actividades por emprender respecto a las inquietudes de las evaluaciones es la identificación y divulgación de las prácticas óptimas de gestión, incluidos los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que pueden ser ampliamente aplicadas en consonancia con el programa de trabajo en el marco del Convenio sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas. ^{66/}

70. Con respecto a la parte B (Medidas enfocadas en respuesta a necesidades conocidas), el objetivo operacional consiste en promover la conservación de la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas, la utilización sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios procedentes de la utilización de sus recursos genéticos, así como luchar contra la pérdida de la diversidad biológica en las zonas secas y subhúmedas y sus consecuencias socioeconómicas.

71. Entre las actividades identificadas, la actividad 8 se refiere a promover la gestión responsable de los recursos a los niveles apropiados aplicándose el enfoque por ecosistemas, mediante un entorno normativo de políticas habilitantes en el que se incluyan entre otros elementos:

a) el fortalecimiento de estructuras institucionales locales adecuadas para la ordenación de los recursos, prestando apoyo a las técnicas indígenas y locales de uso de los recursos, que permiten la conservación y utilización sostenible a largo plazo; y

b) la descentralización de la gestión al nivel más bajo según proceda, teniendo en cuenta la necesidad de gestión de recursos comunes y prestando la debida atención, entre otras cosas, a la participación de las comunidades indígenas y locales en la planificación y la gestión de los proyectos.

72. Las actividades correspondientes a la parte B han de realizarse, entre otros elementos, por conducto de:

a) la creación de capacidad, particularmente a los niveles nacional y local;

b) la mejora de las consultas, la coordinación y el intercambio de información, incluida entre otras cosas la documentación sobre los conocimientos y las prácticas de las comunidades indígenas y locales; y

c) asociaciones entre todos los interesados pertinentes a todos los niveles, incluidas las organizaciones y programas internacionales así como los socios nacionales y locales, y los científicos y los usuarios de los terrenos.

73. En su séptima reunión, el OSACTT instó a convocar una reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre tierras secas y subhúmedas antes de la celebración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en abril de 2002. Las Secretarías del Convenio sobre la diversidad biológica y de la Convención de lucha contra la desertificación, en colaboración con el Fondo para el medio ambiente mundial (FMAM) organizaron una reunión de grupo de enlace en preparación de la reunión del grupo de expertos. La reunión de grupo de enlace se celebró en Bonn, Alemania del 31 de abril al 2 de mayo de 2001. La reunión señaló esferas prioritarias y los correspondientes proyectos posibles con los que pudieran aplicarse las disposiciones de los dos convenios de forma integrada y completarse un programa de trabajo conjunto entre las dos Secretarías teniéndose en cuenta las prioridades señaladas. ^{67/} El OSACTT pidió

^{66/} Ibid, para. 6.

^{67/} UNEP/CBD/SBSTTA/7/2, párr. 22.

también al Grupo especial de expertos técnicos que tuviera en consideración las opiniones manifestadas en su séptima reunión y señaló varios asuntos de particular importancia. ^{68/}

IV. RECOMENDACIONES PROPUESTAS

74. El Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la diversidad biológica pudiera recomendar que la Conferencia de las Partes en su sexta reunión:

a) *Tome nota* del progreso logrado en la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo a los programas temáticos del Convenio y *haga hincapié* en que las Partes han de adoptar ulteriores medidas:

- i) Respecto a la diversidad biológica forestal, al desarrollo de metodologías para adelantar la integración de los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques en la ordenación sostenible de los bosques, la promoción de actividades para reunir experiencias de gestión e información científica, indígena y local a los niveles nacional y local y la divulgación de los resultados de la investigación y de síntesis de informes sobre conocimientos pertinentes científicos y tradicionales acerca de asuntos importantes de diversidad biológica forestal;
- ii) Respecto a la diversidad biológica marina y costera, el suministro de información relativa a enfoques para la gestión de los recursos vivos marinos y costeros en relación con los utilizados por las comunidades indígenas y locales;
- iii) Respecto a los ecosistemas de aguas continentales, la aplicación de las directrices para el establecimiento y fortalecimiento de la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en la gestión de los humedales, adoptado por la Conferencia de las Partes en la Convención de Ramsar mediante su resolución VII.8;
- iv) Respecto a la diversidad biológica agrícola la necesidad de prestar apoyo a los ecosistemas de tierras secas y subhúmedas locales y a la creación de la capacidad para promover las prácticas agrícolas y el intercambio de información que preste ayuda a los agricultores y a las comunidades indígenas y locales en cuanto a transformar las prácticas de agricultura insostenible en prácticas sostenibles y a fin de aumentar su productividad;

b) *Inste* a las Partes que todavía no lo hayan hecho a incluir en sus informes nacionales información sobre cada una de los programas temáticos tratados en el marco del Convenio sobre la diversidad biológica, acerca de:

- i) La situación y tendencias en relación con los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales;
- ii) Medidas para mejorar la participación de las comunidades indígenas y locales, y particularmente la de las mujeres y de sus organizaciones pertinentes en la

^{68/} Recomendación VII/3 del OSACTT, párrs. 2 y 3.

aplicación de los programas de trabajo nacionales en cada una de las esferas temáticas; y

- iii) Medidas de creación de capacidad adoptadas para facilitar la intervención de las comunidades indígenas y locales y la aplicación de los conocimientos que poseen con su consentimiento fundamentado previo, para la gestión, conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en cada una de las esferas temáticas a los niveles nacional, subnacional, y local;

c) *Pida* al Secretario Ejecutivo que prepare un informe sobre la marcha de las actividades en cuanto a la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) en cada una de las esferas temáticas, teniendo en cuenta la información precedente para que se someta a la consideración del Grupo de trabajo especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas en su tercera reunión.
